

BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se creó y reglamentó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) conforme su Anexo XVII.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de diciembre de 2015 resolvió contratar bajo el aludido régimen a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DTPER N° 264/2016 y 302/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

- Ricardo Luis Olivelli, DNI N° 11.172.695, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Vanesa Rezzonico, DNI N° 27.175.347, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Juan Pablo Rayeb, DNI N° 35.775.311, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Ivanna Soledad Coronel, DNI N° 35.071.821, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

-Natalia Davila, DNI N° 38.788.782, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Gerardo Lopez Arrojo, DNI N° 16.913.253, por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000)

-Juan Enrique Vera, DNI N° 28.547.779, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

-Fernando Monti, DNI N° 33.267.254, por la suma de pesos veintinueve mil novecientos (\$29.900)

-Nadia Cysink Vallcaneras, DNI N° 36.400.118, por la suma de pesos veintinueve mil novecientos (\$29.900).

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Mariano Palopoli, DNI N° 29.191.298, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000)

-Alan Polter, DNI N° 35.360.799, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

ARTICULO 4º: RENOVAR hasta el 31 de enero de 2016 la contratación aprobada en el artículo primero con Vanesa Rezzonico, DNI N° 27.175.347.

ARTICULO 5º: RENOVAR hasta el 31 de marzo de 2016 la contratación aprobada en el artículo primero con Ivanna Soledad Coronel, DNI N° 35.071.821.

ARTICULO 6º: RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2016 las contrataciones aprobadas en el artículo primero con

-Ricardo Luis Olivelli, DNI N° 11.172.695.

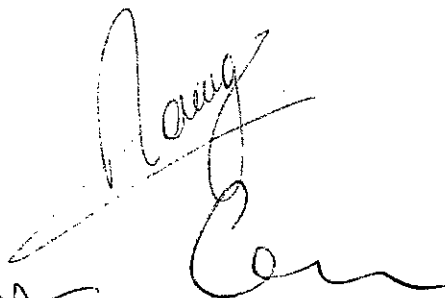
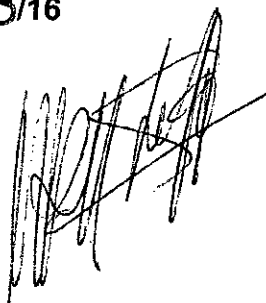
-Juan Pablo Rayeb, DNI N° 35.775.311.

-Natalia Davila, DNI N° 38.788.782.

ARTICULO 7º: MODIFICAR a partir del 1º de febrero de 2016 el monto mensual de la contratación aprobada en el artículo primero con Ricardo Luis Olivelli, DNI N° 11.172.695, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 88/16**



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 17 de febrero y del 6 de abril de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se creó y reglamentó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) conforme su Anexo XVII.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 17 de febrero y del 6 de abril de 2016 resolvió contratar bajo el aludido régimen a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DTPER N° 264/2016 y 302/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Jessica Roxana Vivas, DNI N° 37.898.552, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

-Jorge Luis Rougier, DNI N° 30.975.925, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Fotheringham Ana Elizabeth, DNI N° 32.531.294, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)

-Mariana Mansilla, DNI N° 28.749.342, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000)

-Catalina Olmedo Romero, DNI N° 94.275.573, por la suma de pesos ocho mil setecientos setenta y cinco (\$8.775)

ARTÍCULO 3º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

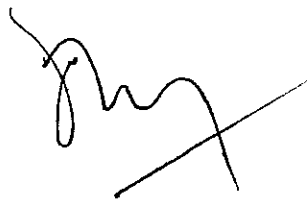
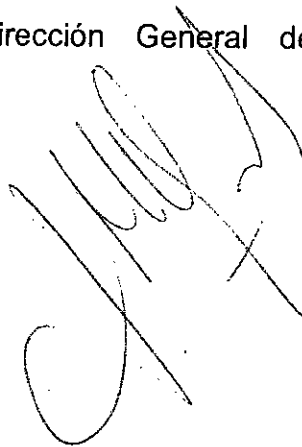
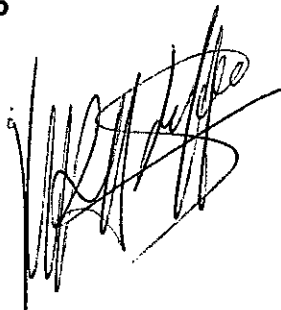
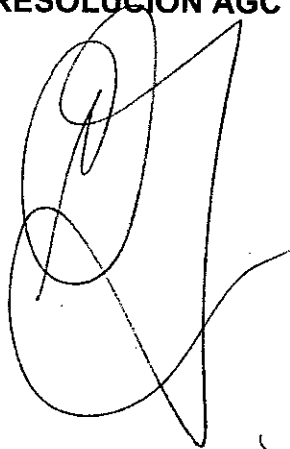
-Daiana Correa Yapura, DNI N° 37.248.350, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500)

-Gonzalo Nardo, DNI N° 38.255.635, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

ARTÍCULO 4º: INCREMENTAR a partir del 1º de abril de 2016 el monto mensual de la contratación aprobada en el artículo tercero con Daiana Correa Yapura, DNI N° 37.248.350, en más pesos un mil quinientos (\$1.500)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 18916**



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se creó y reglamentó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) conforme su Anexo XVII.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 24 de febrero de 2016 resolvió contratar bajo el aludido régimen a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DTPER N° 264/2016 y 302/2016, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:  
-Franco Bogado, DNI N° 40.900.938, por la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500)  
-Leonardo Jurjevich, DNI N° 32.697.655, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 190/16**

BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 2, 9 y 16 de marzo y 6 de abril de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se creó y reglamentó el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) conforme su Anexo XVII.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 2, 9 y 16 de marzo y 6 de abril de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DTPER N° 264/2016 y 302/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

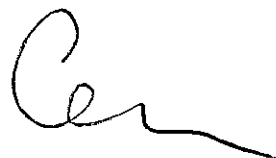
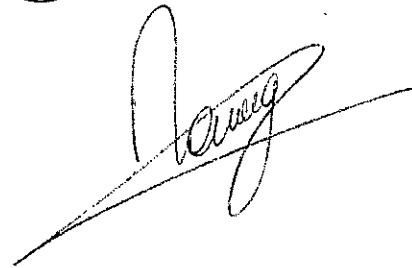
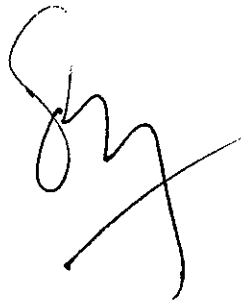
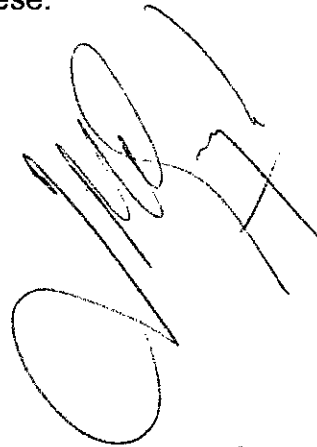
ARTÍCULO 1º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

- Lucia Costa Dias, DNI N° 33.901.957, por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500)
- Erika Vivas Arnese, DNI N° 37.898.552, por la suma de pesos once mil setecientos (\$11.700)
- Miriam Moreno, DNI N° 23.454.068, por la suma de pesos siete mil (\$7.000)
- Jessica Cassarini, DNI N° 29.392.111, por la suma de pesos siete mil (\$7.000)

ARTÍCULO 2º: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, desde el 1º de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a Lucas Moscato, DNI N° 13.736.365, por el valor mensual de pesos treinta y un mil (\$31.000)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 191/16**



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 1° de junio de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto los Memorandos DGSAL N° 44/2016 y DGCUL N° 62/2016 el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1° de junio de 2016 resuelve aprobar el pase de área del agente Osvaldo Seguí, Legajo N° 776, de la Dirección General de Cultura y Turismo a la Dirección General de Salud.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el pase de área del agente Osvaldo Seguí, Legajo N° 776, de la Dirección General de Cultura y Turismo a la Dirección General de Salud.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 192/16**



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 17 de febrero y 11 de mayo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 17 de febrero y 11 de mayo de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 724/2016 y 745/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de febrero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Bruno Razzari Brion, DNI N° 33.267.304 por la suma mensual de pesos seis mil (\$ 6.000)

**ARTÍCULO 2º:** TÉNGANSE por aprobadas, desde el 1º de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


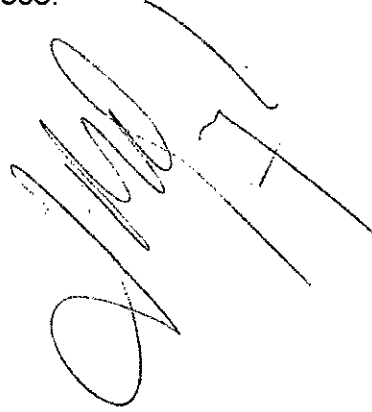
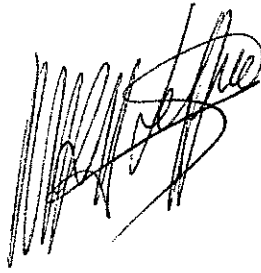
Servicios de las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

-José Accaputo, DNI N° 4.540.114, por un monto mensual de pesos catorce mil (\$ 14.000).

-Anderson Cuellar Anturi, DNI N° 95.202.176, por un monto de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 193/16



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 1 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando UAI N°179/2016 se elevó la solicitud presentada por la agente Andrea Colotta, Legajo N° 584, mediante nota de fecha 17 de mayo de 2016, de una licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del aludido Convenio, a fin de asistir como conferencista a la IX Cumbre Mundial de Comunicación Política, a desarrollarse en la Pontificia Universidad Católica Argentina (CABA), los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1° de junio de 2016, entendiendo que la participación enunciada será de utilidad para la capacitación de la peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

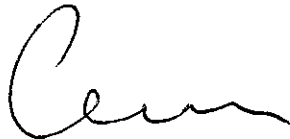
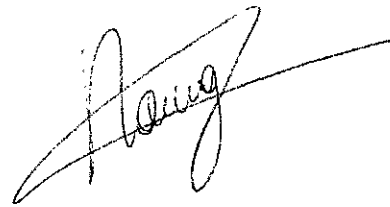
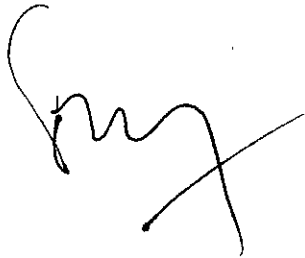
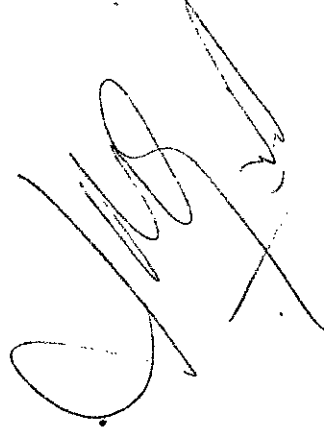
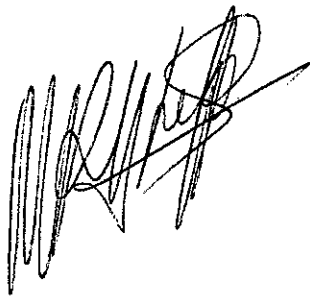
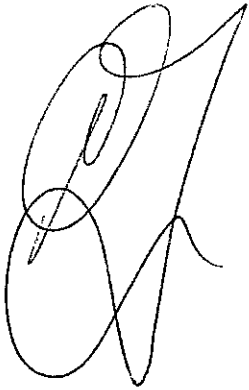
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
de Trabajo del Personal de la AGCBA, a la agente Andrea Colotta, Legajo N°  
584 a fin de asistir como conferencista a la IX Cumbre Mundial de Comunicación  
Política, a desarrollarse en la Pontificia Universidad Católica Argentina (CABA),  
los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de  
Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 194/16**



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 18 y 26 de mayo de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 18 y 26 de mayo de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 781/2016 y 792/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

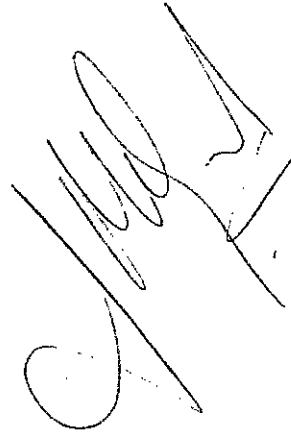
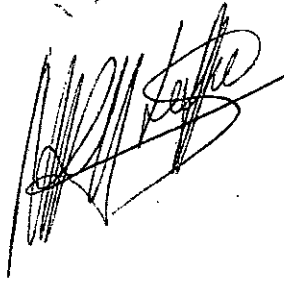
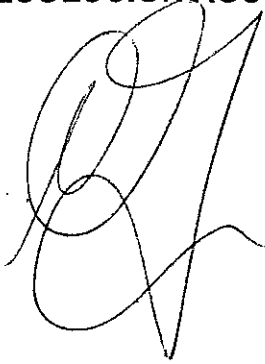
**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Nora Malatesta, DNI N° 12.960.001, por la suma mensual de pesos quince mil (\$15.000)

**ARTÍCULO 2º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de mayo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con David Fernandez, DNI N° 37.040.435, por la suma mensual de pesos nueve mil (\$9.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 195/16



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 1 de junio de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 791/2016 suscripta por la agente Carolina Suarez Cruzado, Legajo N° 927, se solicitó una licencia sin goce de haberes, a fin de cursar un posgrado en Gestión de Recursos Humanos en la Universitat de Barcelona, el por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 1 de junio de 2016, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

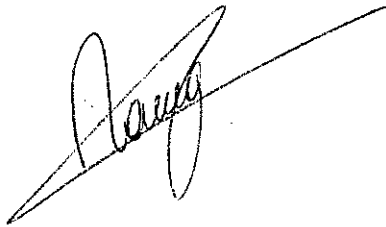
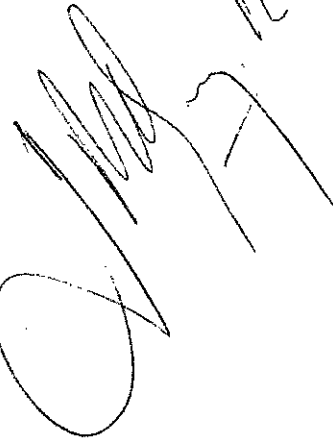
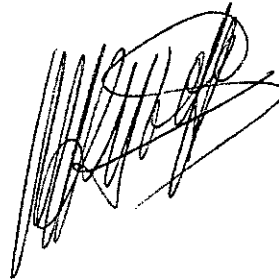
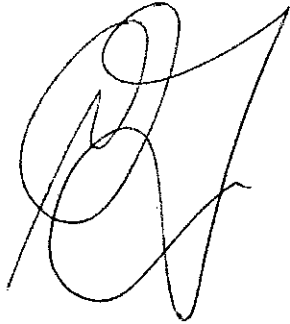
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Carolina Suarez Cruzado, Legajo N° 927 una licencia académica sin goce de haberes, en los términos del artículo 19 Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA a partir del 5 de julio de 2016 y por el plazo de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 196/16





BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.013/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 1 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AUSA-Obras encomendadas por el GCBA". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 106/2016 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 11 de abril de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de junio de 2016, resuelve aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "AUSA - Obras encomendadas por el GCBA" - Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.07 Con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

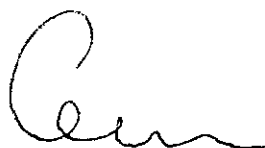
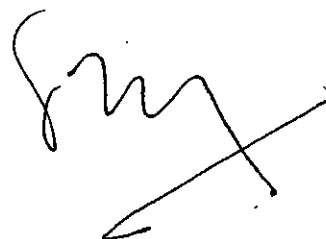
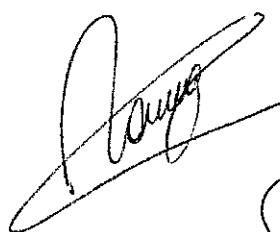
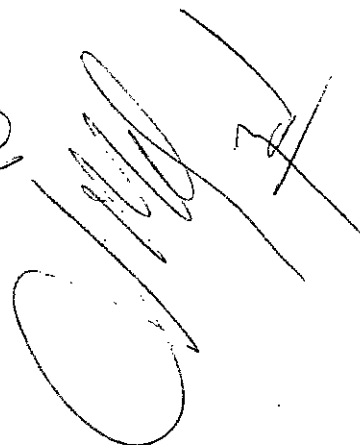
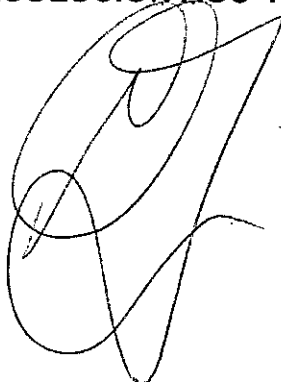
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "AUSA - Obras encomendadas por el GCBA" - Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.07 Con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTICULO 2º: REMITASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 197/16



BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 1 de junio de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, contemplando en cada caso las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 1 de junio de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de junio de 2016 el monto mensual de las locaciones de servicios que se detallan por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Bruno Orsati, DNI N° 32.867.608, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Tomás Quibus Abosalech, DNI N° 32.555.457, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil)
- Agustín Quilici, DNI N° 39.557.778, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Mariana Gómez, DNI N° 35.072.866, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Emiliano Montenegro, DNI N° 40.398.050, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 98/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is a signature with a dense, scribbled-out section. Further right is another signature with a large loop. Below these are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'Cm' and another that looks like 'Hoyes'.

BUENOS AIRES, 21 JUN 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 27 de abril de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que el artículo 131 de la Ley 70 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un ente de control externo posterior del sector público de la ciudad dependiente de la Legislatura de la Ciudad.

Que la referida Ley en su artículo 144 establece que entre las atribuciones y los deberes conferidos a los Auditores generales reunidos en Colegio se encuentra la de elevar el Plan Anual de Auditoría a la Legislatura de la Ciudad.

Que el suceso de público conocimiento de fecha 16 de marzo del presente año, se desarrolló en el Predio Costa Salguero, en el cual funciona un emprendimiento concesionado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Auditoría General tiene como función realizar observaciones y recomendaciones para la mejora de la gestión pública y promover el cumplimiento y la mejora de los controles que el Estado debe realizar de estos eventos para prevenir tragedias y preservar la seguridad de las personas.

Que consecuentemente se entendió adecuado auditar las áreas con competencia en la regulación de las concesiones del Gobierno, como así también aquellas vinculadas a la autorización y control de eventos masivos.

Que, con el objeto de intensificar los controles en las áreas del Gobierno que llevan a cabo la fiscalización de eventos masivos, el Colegio de Auditores Generales, ha decidido aprobar la incorporación a la Planificación Anual 2016, de dos nuevos proyectos de auditoría.

Que de conformidad con la jurisdicción a auditar y el objeto en análisis corresponde la asignación de los mismos a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y a la Dirección General de Control, de Economía, Hacienda y Finanzas, respectivamente.

Que, tales proyectos tienen por objeto auditar el funcionamiento de las Direcciones Generales de: Fiscalización y Control y la de Habilitaciones y Permisos dentro de la AGC, como así también la Concesión por parte del Gobierno de la Ciudad del predio Costa Salguero.

Que asimismo, se acordó incluir en las próximas planificaciones una Auditoría de seguimiento de las recomendaciones que se formulen en los informes correspondientes a las Direcciones Generales de: Fiscalización y Control y la de Habilitaciones y Permisos.

Que la presente Resolución se aprueba con los votos en disidencia parcial de los Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Hugo Vasques e Ing. Facundo Del Gaiso, cuyos fundamentos obran en el acta de reunión de Colegio de Auditores de fecha 27 de abril de 2016.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

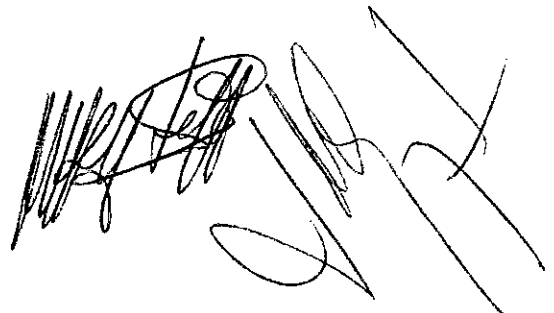
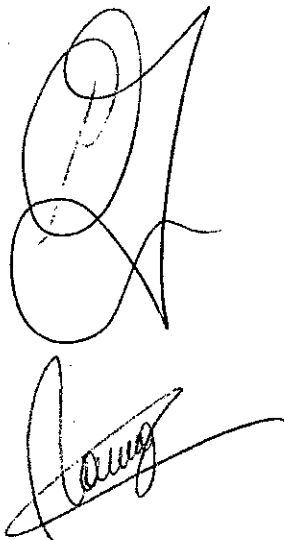
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2015, procediéndose a la incorporación de los Proyectos N° 5.16.10 y N° 4.16.11, como se describe en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 199/16**



ANEXO I - RES AGC 199/2016 - MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016

ANEXO I

| Código Pry | Nombre Proyecto  | TIPO    | Objetivo   | Alcance  | Objeto   | Jurisdicc                               | Unidad ejecutora                        | Prog. Presupuestario   | Período Auditar | Hs. Estimadas |
|------------|--|---------|--|--|--|---|---|--|-----------------|---------------|
| 5.16.10    | Agencia Gubernamental de Control. Dirección Gral de Fiscalización y Control. Habilitaciones y Permisos | Gestión | Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente. | Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos. | Dirección Gral de Fiscalización y Control. (Eventos Masivos y Actividad Nocturna). Habilitaciones y Permisos (Registro Público de lugares bailables) | 26 - Ministerio de Justicia y Seguridad | 8262 - Agencia Gubernamental de Control | 92. Fiscalización de Actividades Comerciales.<br>91. Gestión de habilitaciones y permisos. | 2015            | 4000          |

| Código Pry | Nombre del Proyecto  | TIPO               | Objetivo   | Alcance  | Objeto                              | Jurisdicc                             | Unidad ejecutora                      | Prog. Presupuestario                  | Período Auditar | Hs. Estimadas |
|------------|--|--------------------|--|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| 4.16.11    | Concesión de Ocupación, uso y explotación de espacios de uso público del predio Costa Salguero | Legal y financiera | Controlar: los aspectos legales y financieros del contrato, cambios y readecuaciones que hubieren sucedido, al igual que el cumplimiento de la concesionaria y los sub concesionarios con la normativa impositiva y de urbanización de la CABA | Examen de la Concesión de uso y espacio público. | Concesión del Predio Costa Salguero | 65 Ministerio de Desarrollo Económico | 8624 Dirección General de concesiones | 65 Ministerio de Desarrollo Económico | 2015            | 4000          |